

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. OBJETO DE DECISIÓN

Previo a resolver sobre la admisibilidad de los recursos de apelación interpuesto por ambos extremos procesales, frente a la sentencia proferida el 6 de mayo de 2022 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, dentro del proceso verbal de revisión de avalúo de servidumbre minera, promovido por Caldas Gold Marmato S.A.S. contra Sandra Milena Carmona Morales; se hace necesario decretar una prueba de oficio en aras a determinar la cuantía del asunto, acorde con la regla del numeral 7 del artículo 26 del Código General del Proceso¹.

En consecuencia, se **REQUIERE** a las censoras, para que el término de **dos (2) días hábiles**, aporten el avalúo catastral del predio denominado “Los Indios”, ubicado en la vereda El llano del municipio de Marmato, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio y cédula catastral No. 174420001000000070003000000000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

¹ Consultar CSJ STC1168-2015 del 12 de febrero de 2015. M.P. Margarita Cabello Blanco.

Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df56a59074a8da0a35dd801b2fc123a2067130a9b671332fab33153441ef70b6
Documento generado en 06/06/2022 01:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>